

RESOLUCIÓN Nº 13211 /2017
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

04 MAYO 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 25461, de fecha 24 de abril de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de abril de 2017;
3. Comprobante de pago Cambio Razón Social Nº 17S1315-45404, de fecha 28 de febrero de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 18 de abril de 2017;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patente Rol **2-754051**, giro **"ASADURIA DE AVES, ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS"** ubicadas en el domicilio **AV. RECOLETA Nº 1153**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **RICHARD ANTONIO GIRALDO MIRANDA**, Rut. **21.130.829-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Cesión de Derechos de Patente, firmados ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 18 de abril de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dg
27/04/2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1198464